CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO Nº 36 /2014

CD Nº 12/2014 – ID Nº 271.337

"PROVISIÓN DE BATERÍAS"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC 80014036-2**, representada por **el Econ. EDUARDO NERI GONZÁLEZ**, en carácter de **PRESIDENTE DE DIRECTORIO**, según Decreto Nº 55/13, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción – República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FARRES S.A.C.I.**, con **RUC 80022415-9**, domiciliada en la casa de la calle Perú Nº 1074 c/ Tte. Fariña, Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 211.326 – 222.020, representada para este acto por el **Lic. OSVALDO FARRES DUARTE**, con Cédula de Identidad **Nº 807.869**, en carácter de **Representante Legal**, según Escritura Pública Nº 34, folio 70 y Vto., División Comercial, Sección B, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **"PROVISIÓN DE BATERÍAS",** que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	340	30	1	99	30.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 271.337.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 12/2014 "Provisión de Baterías"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según Resolución de Directorio **Nº 1506/2014.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unid. de Medida	Cant.	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	Batería 12V 90 Amp. Para Hyundai H1 modelo 2011 - Gasoil	Mac	Colombia	Unidad	3	370.000	1.110.000
2	Batería 12V 95 Amp .para Mitsubishi L-200 año 2009 - Gasoil	Mac	Colombia	Unidad	4	380.000	1.520.000
3	Batería 12 V 100 Amp. Para M.B. Sprinter Años 2008 y 2013 - Gasoil	Mac	Colombia	Unidad	3	450.000	1.350.000
4	Batería 12V 95 Amp. Para Mitsubishi Montero año 2006 - Gasoil	Mac	Colombia	Unidad	1	400.000	400.000
5	Batería 12V 95 Amp. Para Renault Logan Año 2011 - Flex	Mac	Colombia	Unidad	2	400.000	800.000
6	Batería 12V 110Amp.para Renault Master año 2012 - Gasoil	Mac	Colombia	Unidad	2	380.000	760.000
7	Batería 12V 90 Amp , para Toyota Land Cruiser año 2013 - Gasoil	Mac	Colombia	Unidad	2	370.000	740.000
				TOTAL GUARANÍES		**2.750.000**	**6.680.000**

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 6.680.000 (guaraníes seis millones seiscientos ochenta mil) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado por partida suministrada, en Guaraníes, luego de la recepción de los bienes, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. Los pagos serán efectivizados dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de correcta presentación de la solicitud respectiva en la Mesa de Entrada de la Institución ubicada en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 y Ayolas).

Para el pago, el proveedor deberá presentar:

- Nota del Proveedor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
- Original de la Factura,
- Nota de Recepción de los bienes/servicios, emitida por el Administrador del Contrato.
- Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.
- Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: 61 días (sesenta y un) calendarios posteriores a partir de la fecha de presentación por el Proveedor de la factura en la Mesa de Entradas de la Institución.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0,01 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: **$Pr = Po \times (C_1/C_0)$**

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

Po: Precio Original de la Oferta.

C_1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.

C_0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de CONATEL.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Contrato tendrá una vigencia de **120 (ciento veinte) días a partir de la suscripción del mismo.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de 3 (tres) días hábiles contados desde la fecha de la recepción de cada Nota de Pedido, emitida por el Administrador del Contrato.

Las baterías serán entregadas en las instalaciones del Proveedor.

Dentro del contrato deberán incluirse los servicios de instalación de las baterías en los vehículos

Las Notas de Pedidos serán efectuadas por el Administrador del Contrato, a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta 90 (noventa) días de la suscripción del Contrato.

El plazo el reemplazo de los bienes defectuosos es de 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores al reclamo presentado por la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de **la Unidad de Transporte,** dependiente de la **División de Servicios Generales** de **CONATEL**.

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 mes Setiembre y año 2014.

Lic. OSVALDO FARRES DUARTE
REPRESENTANTE
FARRES S.A.C.I.

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ECON. EDUARDO N. GONZÁLEZ
PRESIDENTE
CONATEL